

## Fe de erratas

En relación con el expediente **S-07511-2022, Gestión de dominios y certificados SSL**, se han detectado la siguiente errata:

### **Pliego de condiciones generales, Anexo II, apartado 10º**

Los criterios de valoración técnica tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. Se asignan 20 puntos técnicos automáticos a otros aspectos relevantes del servicio, que son de interés para RTVE.

En la tabla de desglose del total de puntuación (100 puntos) se indica:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTOS MÁXIMOS A CONSEGUIR
Criterios técnicos de valoración automáticos	15
Ofrecer servicios básicos de alojamiento web y de correo electrónico para dominios propiedad de CRTVE.	15
Criterios de valoración automáticos - Precio (Sobre C):	85

Por tanto, en el párrafo anterior a la citada tabla del PCG, **debe indicar**:

Los criterios de valoración técnica tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. Se asignan **15** puntos técnicos automáticos a otros aspectos relevantes del servicio, que son de interés para RTVE.

Se considera que esta errata no afecta al plazo de presentación de oferta ya que:

- No afecta al alcance del objeto del contrato
- No afecta al valor estimado del contrato
- **Es fácilmente detectable** ya que en la tabla el desglose de puntuación está correcto: la suma de la puntuación de criterios técnicos automáticos y económicos es de 100. Además, en la aplicación donde presentan la oferta también coincide con la tabla de CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

A la emisión de esta nota aclaratoria, restan para el plazo fin de presentación de ofertas 11 días, de los 15 que indica la legislación vigente para el procedimiento que rige esta contratación.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2022